73

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00492
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADOS: GERARDO ORLANDO CARRILLO y OTRA

1.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría -folio 70- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

2.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por el apoderado del ejecutante -fls. 72 y 72 vto. - conforme lo señala el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

3.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

-2 autos-

70

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00492 de BANCOMPARTIR S.A. contra GERARDO ORLANDO CARRILLO MARTÍNEZ y SARA LUZ GONZÁLEZ GÓMEZ, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y **A CARGO** DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	$ 21.400.°°	1	29
Envío citatorio	$ 21.400.°°	1	26 vto
Envío citatorio	$ 21.400.°°	1	29 vto
Envío comunicación Decreto 806	$ 5.000.°°	1	51 vto
Agencias en derecho	$ 2'300.000.°°	1	69
Total	**$ 2'369.200.ºº**		

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS.

Ubaté, abril 12 de 2021

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

26

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00492
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADOS: GERARDO ORLANDO CARRILLO y OTRA

Adjuntar a las presentes diligencias y dejaren conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por las diferentes entidades bancarias: BBVA da conocer que los ejecutados no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo. No obstante, tomaron nota de la medida, la que será atendida con los depósitos que se realicen a futuro y una vez se hagan efectivos se dejarán a disposición del proceso referenciado y BANCO POPULAR dice que la pasiva no tiene vínculos -fls. 24 y 25-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

-2 autos-